

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0642 PERSONAS TRATADAS CON DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS, ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA A PERSONAS EXPUESTAS O INTOXICADAS A METALES PESADOS EN EL 3ER NIVEL DE ATENCION. C0725 DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA C0527 AMENAZA DE PARTO PREMATURO.		
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES PARA PROGRAMAS PRESUPUESTALES.		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
La adquisición de mascarillas ayudara a prevenir el contagio con bacterias y el posible desarrollo de enfermedades.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Brindar protección al personal médico que atiende a los pacientes del HRHD.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
o Descripción de los bienes a contratar			
Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	11300	UNIDAD
CARACTERISTICAS:			
• Triple capa: capa intermedia actúa como filtro. Capas externas de polipropileno, capa intermedia tela no tejida. • Banda nasal metálica recubierta con polímero, moldeable de adaptación anatómica a la nariz. • Tres pliegues. • Con tiras de sujeción elástica para las orejas. • Color celeste. • Fecha de caducidad mayor o igual a dos años.			
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS			
No Corresponde			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN			
No corresponde			
VI. GARANTÍA COMERCIAL			
12 meses			
VII. MUESTRAS			
No corresponde			
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS			
No corresponde			
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR			
- Contar con RUC vigente - Contar con RNP vigente			
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
LUGAR: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Av. Daniel Alcides Carrión 505 PLAZO: 15 días calendario			
XI. CONFORMIDAD			

Yury Alcides Carrión Carrión
MÉDICO CIRUJANO
CMP 69089

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SERVICIO REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

DRA. AMPARO BEATRIZ JAEN PACHECO
JEFE(e) DE DEPARTAMENTO
CMP 21568

	La conformidad será otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
	El pago se realizará en un (01) solo pago, en soles, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales. Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Guía de remisión donde se verifique la recepción del bien requerido por parte de la Unidad de Almacén. b) Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de Pago.
XIII. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO	
	La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA	
	En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores Para bienes y servicios: F= 0.40
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
XVII. SANCIONES	
	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley 32069.
XVIII. CONTROVERSIAS	
	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	

Yury Alcides Contreras Caceres
MEDICO CIRUJANO
CMP 69089

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
DRA. AMPARO BEATRIZ JAEN PACHECO
JEFE(a) DE DEPARTAMENTO
CMP 21568

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.


Yury Alexander Condori Larcasi
MEDICO CIRUJANO
CMP 69089
Firma del Responsable del PP ó
Coordinador de Programas Presupuestales

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

DRA. AMPARO BEATRIZ JAEN PACHECO
JEFE DE DEPARTAMENTO
CMP 21568

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0833 INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PARA PROGRAMAS PRESUPUESTALES.

I. FINALIDAD PÚBLICA

LA COMPRA DEL EQUIPO MEDICO ASEGURARA UNA ATENCION MEDICA OPORTUNA, EFICIENTE Y DE CALIDAD PARA LOS PACIENTES QUE SUFREN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

GARANTIZAR LA PROVISION DE RECURSOS ESENCIALES PARA MINIMIZAR LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES, EVITAR COMPLICACIONES SEVERAS Y REDUCIR EL INDICE DE FALLECIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTAS CONDICIONES EN LA COMUNIDAD.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Descripción de los bienes a contratar

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO (Sistema de no re inhalación)	50	UNIDAD
2	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICO	50	UNIDAD
3	MASCARILLA (Talla # 3) PARA RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	5	UNIDAD
4	MASCARILLA PARA RESUCITADOR MANUAL LACTANTE (Talla 1).	5	UNIDAD

CARACTERISTICAS DE MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO:

- **Material:** Fabricada en **PVC de grado médico**, aséptico, flexible y transparente para permitir el monitoreo visual de la coloración del paciente y posibles secreciones.
- **Componentes:**
- **Bolsa Reservorio:** Con capacidad aproximada de **600 ml a 750 ml** (según el fabricante específico), que acumula el oxígeno durante la exhalación para ser inhalado en la siguiente inspiración.
- **Válvulas Unidireccionales:** Generalmente cuenta con válvulas que impiden la entrada de aire ambiental y la re inhalación del aire exhalado (**sistema de no re inhalación**).



Yury Alcides González Carmona
 MEDICO PEDIATRA
 CMP 69089

GERENCIA REGIONAL DE EQUIPOS
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
 DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
 DRA. AMPARO BEATRIZ JAÉN PACHECO
 JEFE (a) DE DEPARTAMENTO

- **Tubo Conector:** Manguera de aproximadamente **2 metros** con diseño anti-aplastamiento (estriado interior) para asegurar el flujo constante.
- **Ajuste Facial: Clip nasal de aluminio moldeable** y banda elástica ajustable para minimizar fugas hacia los ojos.
- **Empaque individual:** Aséptico o estéril según requerimiento, de un solo uso (descartable).

CARACTERISTICAS DE MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICO:

- **Cuerpo de la Máscara:** Fabricada en **PVC de grado médico**, transparente y flexible para permitir la evaluación visual del color de los labios y la piel del niño.
- **Seguridad Material:** Libre de látex y sin **DEHP** (ftalatos) para prevenir reacciones alérgicas o toxicidad.
- **Ajuste:**
 - **Clip nasal:** Tira de aluminio maleable para sellar el contorno de la nariz y evitar fugas hacia los ojos.
 - **Arnés:** Banda elástica ajustable (comúnmente de color verde).
- **Conector:** Puerto estándar de **22 mm** (según normas ISO) para tubos de oxígeno.
- **Medidas Estándar:** Aproximadamente **3.93" x 2.56"** (10 cm x 6.5 cm) para el tamaño pediátrico alargado.
- **Tubería de Suministro:** Generalmente incluye un tubo de **2.1 metros** con diseño "estrella" (anti-acodamiento) para asegurar el flujo constante.
- **Empaque:** Estéril idealmente o no estéril, en bolsa individual sellada para uso de un solo paciente (desechable).



CARACTERISTICAS DE MASCARILLA (Talla #3) PARA RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO:

- **Uso:** Pediátrico o adulto pequeño para pacientes pediátricos (niños de 10 a 40 kg).
- **Material:** Silicona de alta calidad (autoclavable y flexible) o PVC totalmente transparente. Almohadilla inflable o reborde de silicona suave para un sellado anatómico sin dañar el rostro.
- **Diseño:** Forma anatómica (triangular) con cojín suave para evitar fugas y proteger la piel.
- **Compatibilidad:** Conectores estándar de 15 mm / 22 mm, aptos para la mayoría de resucitadores tipo Ambu.
- **Visibilidad:** Material transparente que permite observar el color de la piel y secreciones del paciente.
- **Reutilizable:** (esterilizable en autoclave a 134°C o 136 °C en modelos de silicona).



Yury Alcides Condori Garasi
MEDICO CIRUJANO
CMP 69089

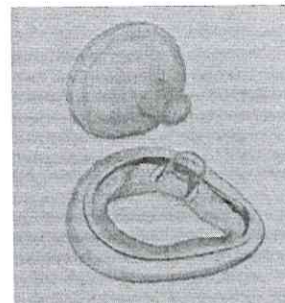
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

DRA. AMPARO BEATRIZ JAEN PACHECO
JEFE DE DEPARTAMENTO
CMP 21568

- **Cumple con normativas de seguridad.**
- **Rotación:** Capacidad de giro de 360° para ventilar desde cualquier ángulo sin perder el sello.

CARACTERISTICAS DE MASCARILLA PARA RESUCITADOR MANUAL LACTANTE (Talla 1):

- **Forma:** Redonda o **Preferiblemente anatómica (muesca para la nariz)** para un mejor ajuste o en su defecto redonda. Estas mascarillas tienen una parte superior ligeramente más estrecha (para el puente nasal) y una base más ancha, buscando un sellado que requiera menos presión manual.
- **Material:** Fabricadas en silicona transparente, lo que permite visualizar el color de la piel y posibles secreciones del paciente.
- **Esterilización:** Suelen ser reutilizables y esterilizables en autoclave.
- **Tallas:** Talla 1: Diseñada para lactantes o neonatos de mayor tamaño.
- **Compatibilidad:** Se adaptan a resucitadores manuales de tamaño neonatal o infantil.
- **Seguridad:** Suelen estar libres de látex para evitar reacciones alérgicas.



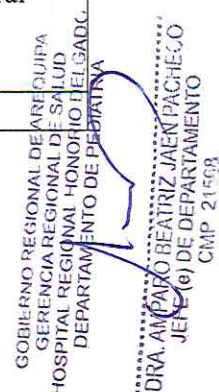
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	No Corresponde
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN	No corresponde
VI. GARANTÍA COMERCIAL	12 meses
VII. MUESTRAS	No corresponde
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	- Contar con RUC vigente - Contar con RNP vigente
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Av. Daniel Alcides Carrión 505 PLAZO: 10 días calendario.
XI. CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizará en un (01) solo pago, en soles, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales. Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Guía de remisión donde se verifique la recepción del bien requerido por parte de la

JURY Alcides Condori Larcasi
 MEDICO CIRUJANO
 CMP 69089

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
 DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
 DRA. AMPARO BEATRIZ JAEN PACHECO
 JEFE (e) DE DEPARTAMENTO
 CUIP 21568

	Unidad de Almacén. b) Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de Pago.
XIII.	REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO
	La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.
XIV.	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV.	PENALIDADES POR MORA
	En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores Para bienes y servicios: F= 0.40
XVI.	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
XVII.	SANCIONES
	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley 32069.
XVIII.	CONTROVERSIAS
	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
XIX.	ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO


 Ludy Alvarado Sandoval
 MEDICO CIRUJANO
 CMP 00089

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
 DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

 DRA. AMPARO BEATRIZ JAEN PACHECO
 JEFE (a) DE DEPARTAMENTO
 CMP 21568

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

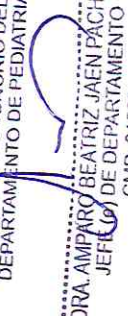
Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.


Yury Alexander Condori Carcasi
MEDICO CIRUJANO
Firma de Responsable del PP ó
CMP 68988
Coordinador de Programas Presupuestales

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

DRA. AMPARO BEATRIZ JAEN PACHECO
JEFE DE DEPARTAMENTO
CMP 21508